

DECRETO N° 0517

NEUQUÉN, 29 ABR 2010

VISTO:

La Ordenanza N° 11735 sancionada por el Concejo Deliberante el día 08 de abril de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11735 sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 08 de abril de 2010, por la cual se suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la señora ANTONIA OSOLINDA DEL ROSARIO GAVILAN DE AVELLANEDA, D.N.I. N° 7.028.941, en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-251 - Pavimento 400 Cuadras, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-5524-000, Partida N° 38068; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ----- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.- (Expte. CD N° 058-A-09)

EB.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-



SECRETARÍA MUNICIPAL DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1767
Fecha: 07, 05, 2010